



**CODIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES  
DEL GRUPO POPULAR Y SUS FILIALES**

# INTRODUCCIÓN

En consonancia con nuestra Cultura Basada en Valores y el Código de Ética que guían todas las políticas y actividades del Grupo Popular, S.A. y sus empresas filiales, así como el Modelo Popular de Actuación Sostenible, presentamos el presente Código de Ética Para Proveedores del Grupo Popular y sus Filiales, dirigido a nuestros proveedores; el mismo toma como modelo las mejores prácticas internacionales, las cuales forman parte de nuestro ejercicio habitual de compras y contrataciones.

En el Grupo Popular y sus empresas filiales, y en cumplimiento con los principios emitidos por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas del cual somos firmantes signatarios, estamos comprometidos a respaldar los principios esenciales en materia de derechos humanos, derechos laborales, cuidado del medio ambiente, responsabilidad social empresarial, entre otros; por lo que, al asumir este compromiso, nuestra institución invita a todos sus proveedores a ejercer sus actividades empresariales respetando dichos principios e igualando el compromiso con prácticas responsables que sean afines a este Código.

Su objetivo general es establecer los principios éticos y las normas de comportamiento que deben regir las relaciones comerciales de nuestra institución con cada uno de sus proveedores.

Este documento fungirá como referencia fundamental para nuestra decisión de iniciar o prolongar relaciones comerciales. Cada proveedor es responsable de asegurar que sus empleados, representantes y contratistas entiendan y cumplan estos lineamientos. Grupo Popular y sus empresas filiales se reservan el derecho de no contratar o poner término a la relación comercial con aquellos proveedores que incumplan con los lineamientos presentados.

Lo que se describe en este Código no sustituye requisitos específicos de los contratos; por el contrario, los complementan. Si un término contractual es más estricto, el proveedor deberá cumplir el requisito contractual.

## **Artículo I. Derechos Humanos.**

Invitamos a los proveedores a desarrollar y mantener un ambiente de trabajo libre de vulneraciones a los derechos humanos, preferentemente a través de políticas escritas y mecanismos que permitan asegurar su cumplimiento, promoviendo el respeto y la dignidad, así como evitando acoso, maltrato, violencia, intimidación, castigo corporal, coerción física o mental, abuso verbal y discriminación.

Animamos a nuestros proveedores a colaborar con sus contratistas, con el objeto de que estos se esfuercen en cumplir y proteger los derechos humanos proclamados en los principios internacionales y asegurarse de no ser cómplices de acciones y abusos que laceren dichos derechos.

## **Artículo II. Derechos Laborales.**

Exhortamos a los proveedores a cumplir con las leyes laborales que rigen el país donde ofrecen sus servicios. En ese sentido, el Código Laboral Dominicano expresa de manera diáfana las condiciones, remuneraciones y beneficios que deben recibir los empleados de cualquier empresa luego de haber agotado una jornada de trabajo.

### **2.1. Trabajos Forzosos.**

Recomendamos a nuestros proveedores desarrollar prácticas justas al momento de emplear a personas para realizar actividades laborales en sus empresas. Los trabajos forzosos están prohibidos bajo cualquier circunstancia. Los proveedores deberán evitar cualquier práctica que involucre amenaza, fuerza o cualquier tipo de coerción, abducción, intimidación, represalias o abuso de poder con fines de explotación, trabajo forzoso o esclavitud de un individuo. Los proveedores deben respetar las leyes que prohíben la trata de personas y el tráfico ilícito de inmigrantes.

## **2.2. Trabajo Infantil.**

Procuramos que nuestros proveedores se abstengan de contratar personas que no hayan alcanzado la edad legal permitida para trabajar, y para aquellos que la han alcanzado, asegurarse de que no realicen trabajos considerados peligrosos e insalubres. La Constitución Dominicana en su artículo 56 declara como prioridad nacional la eliminación del trabajo infantil y sus peores formas. El Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en sus artículos 138 y 182 sobre la edad mínima y en relación a las peores formas de trabajo infantil, el Código de Trabajo y el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, establecen las responsabilidades frente a las autoridades competentes en caso de incumplimiento de estas disposiciones. Por tal motivo, exhortamos a nuestros proveedores a mantener a Grupo Popular y sus filiales libres e indemnes de cualquier reclamación y responsabilidad por incumplimiento.

## **2.3. Igualdad de Género.**

Sugerimos a nuestros proveedores que promuevan las oportunidades para que tanto los hombres como las mujeres puedan acceder a un trabajo digno y productivo, en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. Así pues, la OIT considera que dentro del concepto de trabajo decente para todas las personas, la igualdad entre los sexos es un elemento clave para que los cambios sociales e institucionales generen igualdad y crecimiento.

## **2.4. Discriminación en el Trabajo.**

Invitamos a nuestros proveedores a no participar en actos de discriminación, ya sea esta por raza, color, país de origen, género, orientación sexual, edad, religión o discapacidad. La discriminación en el empleo resta oportunidades a las personas y priva a la sociedad de lo que estos individuos pueden y deberían aportar.

## **Artículo III Integridad Empresarial y Ética**

### **3.1. Lavado de Activos.**

Exhortamos a nuestros proveedores a cumplir con las disposiciones de la Ley No.72-02 sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas y Otras Infracciones Graves, y velar porque sus empleados, funcionarios, directores y representantes autorizados, cumplan con los lineamientos y las disposiciones establecidas en esta Ley, a los fines de evitar conductas que tipifiquen el lavado de activos o el incremento patrimonial procedentes de determinadas actividades delictivas y otras infracciones vinculadas.

### **3.2. Corrupción y Sobornos.**

Los proveedores no deberán participar, ni tolerar ninguna forma de corrupción, pagos ilegales o el ofrecimiento de obsequios, favores o entretenimiento, cuando el objetivo sea o parezca obligar al receptor a cumplir con prebendas.

Los proveedores no deberán participar en actos de extorsión, fraude, desfalco, tráfico de influencias, soborno o comisión ilícita. Un proveedor deberá hacer todo lo posible para comprender y determinar cuándo está tratando con un funcionario público o privado y cuándo un pago puede ser legítimo o puede constituir un soborno.

### **3.3. Cumplimiento con las Leyes y Regulaciones Aplicables.**

Todo proveedor de Grupo Popular y sus empresas filiales deberá cumplir con las regulaciones, leyes y normas que rigen el país donde ofrecen sus servicios, dentro de las cuales están las leyes impositivas y fiscales, seguridad social, entre otras. Asimismo, deberán mantener los registros precisos de que cumplen con dichas leyes.

### **3.4. Conflictos de Intereses.**

Los proveedores deberán revelar a Grupo Popular y sus empresas filiales cualquier posible conflicto de interés, real o potencial, y resolverlo afrontando de manera ética y profesional las acciones encaminadas a solucionar dicho conflicto. Al mismo tiempo, el proveedor deberá informar si su empresa tiene algún tipo de relación con empleados o funcionarios de nuestra institución que puedan tomar decisiones que afecten a su negocio.

### **3.5. Confidencialidad e Información Privilegiada.**

Los proveedores deberán proteger y conservar los recursos que nuestra institución ponga a su disposición y deberán utilizarlos solo para los fines autorizados por ella. Los proveedores reconocen que la información de nuestra institución es un activo de valor, por tanto, deberán proteger la información confidencial de nuestra empresa y no deberán divulgar, ni disponer, ni copiar de manera inadecuada información que sea designada como confidencial o de propiedad exclusiva, o que cualquier persona de negocios prudente consideraría confidencial, independientemente de si se entregó o se obtuvo acceso a ella en forma verbal, escrita, electrónica o visual, y de si está catalogada o no como "confidencial". Dicha información incluye, entre otras, información estratégica, personal, financiera o sobre tecnología no patentada.

### **3.6. Propiedad Intelectual y Privacidad de los Datos.**

Los proveedores deberán proteger y respetar todos los derechos de propiedad intelectual de Grupo Popular, de sus empresas filiales y de terceros, que incluyen, entre otros, información de propiedad exclusiva, derechos de autor, patentes, marcas comerciales y secretos comerciales.

### **3.7. Competencia Leal.**

Los proveedores deberán evitar acuerdos o acciones que limiten ilegalmente el comercio o la competencia. Esperamos que nuestros proveedores conduzcan sus empresas apegados a lo expuesto en la Constitución del país donde ofrecen sus servicios, evitando el monopolio y la competencia desleal. Invitamos a los proveedores a actuar de forma coherente en la dirección de sus empresas y que fomenten la competencia justa y leal dentro de la industria a la que pertenecen, y no aprovecharse de las condiciones sociales de un país, empresa o persona para lograr una ventaja competitiva desleal.

### **3.8. Entrega de Obsequios y Contribuciones Políticas.**

Los obsequios y comisiones a empleados de Grupo Popular y de sus empresas filiales están prohibidos, independientemente de las costumbres locales. Los proveedores deberán abstenerse de ofrecer regalos u obsequios a nuestros funcionarios y empleados, así como también evitarán hacer contribuciones políticas directas o indirectas al Gobierno en nombre de Grupo Popular o de cualquiera de sus empresas filiales.

### **3.9. Uso de las Redes Sociales.**

Invitamos a nuestros proveedores a hacer un buen uso de las redes sociales e inhibirse de hacer publicaciones y comentarios que involucren o afecten negativamente la imagen y reputación de nuestra institución.

#### **Artículo IV. Disciplina en la Ejecución de los Requerimientos.**

Recomendamos a nuestros proveedores a colaborar con el cumplimiento de los requerimientos que demanda nuestra institución para satisfacer los servicios que brindamos a nuestros clientes. En ese sentido, les proponemos que lleven a cabo planes estratégicos y planes de contingencia con el objetivo de cumplir con el tiempo establecido en cada requerimiento, de manera tal que sus empresas mantengan imagen de credibilidad y el cuidado de su reputación, a la vez que protegen la imagen de nuestra institución cumpliendo de manera oportuna con la entrega de los productos o servicios contratados.

#### **Artículo V. Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Los proveedores deberán comprometerse a respetar las leyes y regulaciones laborales del país donde brindan el servicio para el cual fueron contratados, abarcando las obligaciones del empleador en cuanto a la reducción de riesgos laborales, higiene y salud. Esperamos de los proveedores que promuevan lugares de trabajo seguros y saludables, realizando todo esfuerzo posible para reducir el riesgo de accidentes, lesiones y exposición de sus colaboradores, especialmente si se usan materiales peligrosos, para lo cual deberán contar con procedimientos de seguridad bien establecidos, mantenimiento preventivo y equipamiento protector en cumplimiento con lo establecido por ley.

#### **Artículo VI. Responsabilidad con el Medioambiente.**

Solicitamos a todos los proveedores del Grupo Popular y sus empresas filiales respetar y cumplir con todas las leyes medioambientales, incluidas las relacionadas con materiales peligrosos, aguas residuales, residuos sólidos y emisiones a la atmósfera; manteniendo un enfoque preventivo que reduzca el impacto medioambiental de sus operaciones y salvaguarden los recursos naturales de los que dependemos todos. Solicitamos que cuenten con prácticas y mecanismos que les permitan operar de manera ambientalmente responsable y sostenible, desarrollando iniciativas que promuevan el desarrollo y difusión de una cultura 3R (Reducir, Reutilizar y Reciclar), así como el uso de tecnologías respetuosas con el medioambiente.

## **Artículo VII. Responsabilidad Social.**

### **7.1. Desarrollar Políticas que Fortalezcan el Desempeño en la Responsabilidad Social.**

Invitamos a nuestros proveedores a desarrollar políticas que fortalezcan el desempeño de sus empresas a través del aspecto de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), que no es más que la filantropía empresarial.

Cuando una empresa incorpora dentro de sus buenas prácticas los elementos de la RSE y se involucra con la comunidad, logra atraer y retener el talento, incrementar la calidad y productividad, mejorar la imagen de la empresa y contribuir al desarrollo socioeconómico de la comunidad, lo que beneficia a la empresa en diversos aspectos, como son el incremento de clientes potenciales, mayor capacidad para contratar personas capacitadas y, por lo tanto, mejorar su competitividad.

### **7.2. Promover el Uso de Productos y Servicios Socialmente Responsables.**

Inducimos a nuestros proveedores para que estos produzcan o reciban de sus cadenas de suministro bienes y servicios socialmente responsables, haciéndolo sin poner en peligro el medio ambiente y satisfaciendo nuestras necesidades, de manera que podamos extender a su vez dicha satisfacción hacia nuestros clientes.

### **7.3 Promover la Práctica de Valores Institucionales.**

Invitamos a nuestros proveedores a que promuevan y se identifiquen con los cinco valores pilares que sostienen la gestión de nuestra empresa y enmarcan la toma de decisiones de cada uno de sus miembros, así como también definir y fomentar una cultura organizacional apegada a valores.

Los valores fundamentales en los cuales basamos nuestra gestión son:

**Integridad:** Mostramos coherencia en nuestra toma de decisión y en la manera en que actuamos. Reconocemos que la transparencia agrega valor a nuestras relaciones comerciales y es un aspecto fundamental para las relaciones con nuestros clientes, empleados, accionistas y proveedores, en cada una de las interacciones diarias.

**Innovación:** Ideamos continuamente nuevas y mejores maneras de desarrollar nuestro trabajo. Entendemos que el valor de la innovación es un atributo de las organizaciones exitosas, que les permite revisarse, adaptarse a los cambios y reenfocarse de acuerdo a su naturaleza visionaria y a las tendencias del mercado.

**Trabajo en Equipo:** Brindamos apoyo mutuo, construimos equipos efectivos y nos dirigimos hacia un mismo norte. Valoramos el trabajo en equipo como mecanismo impulsor para lograr los objetivos.

**Satisfacción del Cliente:** Nos esmeramos en brindar a los clientes y colegas un servicio memorable, caracterizado por la eficiencia, cortesía y compromiso con sus necesidades. Somos conscientes que la satisfacción del cliente es el camino para asegurar su lealtad y confianza a la marca Popular y cada uno de nosotros como sus embajadores.



**Respeto:** Tratamos con consideración, cortesía y empatía a todos nuestros clientes internos y externos. Reconocemos que el ejercicio del respeto, frente a los clientes, accionistas, proveedores y ante nuestros compañeros de labores, es un elemento esencial de las relaciones exitosas.

#### **7.4 Incentivar la práctica de las Normas de Servicio.**

Es un compromiso de todos el poder cultivar normas que garanticen un servicio eficiente y de calidad, por lo que nuestros proveedores deberán contribuir incentivando a toda su empleomanía a que desarrollen planes estratégicos, en los cuales puedan evidenciarse de forma clara las normas de servicios puestas en marcha en sus empresas. Recomendamos a todos nuestros proveedores incluir dentro de sus directrices normas que garanticen un servicio eficiente, tanto a lo interno como a lo externo de sus empresas, a saber: Cortesía, eficiencia, compromiso, confiabilidad y anticipación.

**Confiabilidad.** Capacidad de la gente, procesos y canales de brindar un servicio seguro y sin errores, lo cual genera la tranquilidad de nuestros clientes en cada una de sus transacciones.

**El cliente quiere que su banco le haga sentir confiado de que actúa en su mejor interés.**

**Cortesía.** Es la capacidad de la gente, procesos y canales de generar un servicio amable para los clientes. Es brindar un trato cordial y mostrar empatía en cada interacción.

**El cliente quiere que su banco le brinde un trato respetuoso y cálido en cada interacción.**

**Eficiencia.** Capacidad de la gente, procesos y canales de generar un servicio que cumpla con los requerimientos del cliente en términos de tiempo y solución.

**El cliente quiere que su banco... le ahorre tiempo al responder, rápidamente cuando lo necesita, sea fácilmente accesible y le ofrezca información precisa.**

**Compromiso.** Demostración evidente del valor que otorgamos a la relación con el cliente representado por el interés en cuidarle y acompañarle mano a mano en la materialización de sus sueños.

**El cliente quiere que su banco se comprometa en el logro de sus metas y reconozca el valor de su relación.**

**Anticipación.** Conocer las preferencias del cliente y adelantarnos a sus necesidades para sorprenderlo, dando más.

**El cliente quiere que su banco... anticipe sus necesidades ofreciendo productos y servicios innovadores.**

# CONCLUSIÓN

Es de gran interés para Grupo Popular y sus empresas filiales mantener un clima apropiado de relaciones contractuales y de servicios con cada uno de sus proveedores. En este sentido procuramos establecer los lineamientos que nos encaminarán a fortalecer los lazos que nos unen con cada uno de nuestros aliados de negocios. Con este Código, nuestra institución se fortalece y abre las puertas para que cada proveedor se enmarque en la aplicación de los principios generales de ética, buena conducta y prácticas justas, garantizando empresas más sostenibles y recursos humanos más comprometidos con la sociedad.

Nuestra institución, a través del Departamento de Operaciones con Suplidores, velará por el grado de cumplimiento con lo establecido en el presente Código por parte de los proveedores existentes, así como los nuevos. Los proveedores serán responsables del seguimiento y mantenimiento de la documentación relativa a su nivel de cumplimiento, así como realizar sus mayores esfuerzos por promover su aplicación dentro de sus cadenas de suministro y de todas sus instalaciones.

Grupo Popular y sus empresas filiales se reservan el derecho de investigar los casos de no cumplimiento por parte del proveedor en los casos en que sea necesario alguna constancia. El no cumplimiento puede ser motivo de anulación o cancelación de obligaciones contractuales con cualquier proveedor.

Este documento será revisado por lo menos una vez cada tres años con el propósito de mantenerlo actualizado de cara a los nuevos tiempos, a los cambios y demandas de prácticas justas que cada día exige nuestro país.



